



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las exenciones impositivas aplicadas a las naftas en algunas zonas de nuestra Patagonia, fueron medidas que buscaron resolver las asimetrías existentes entre esta región y los demás sectores del país.

Asimetrías que están fundamentadas en las enormes extensiones que se deben recorrer entre un centro urbano y otro, la escasa infraestructura en la comunicación terrestre, la baja densidad poblacional y el consecuente encarecimiento de los costos en todas las actividades.

Del mismo modo, con esta decisión se logró también un explícito reconocimiento de la Patagonia como región hidrocarburífera por excelencia.

Así, con la baja de los tributos que percibía el Estado por la comercialización de los combustibles líquidos, llegaron las rebajas en los precios al consumidor y sus beneficios correlativos.

No solamente los habitantes de amplias regiones de la Patagonia tuvieron estas ventajas que repercutieron directamente en sus economías familiares, sino que la transportación de cargas, el turismo nacional e internacional y algunas economías regionales, fueron actividades que también se vieron favorecidas.

Todavía no ha llegado este reconocimiento a toda la región y por eso, con absoluta justicia, distintas comunidades de natural e histórica pertenencia patagónica llevan adelante sus reclamos para poder alcanzar los mismos beneficios.

Obviamente, detrás de toda extensión o rebaja impositiva subyacen prácticas comerciales desleales de los sectores económicos privados. Una de las consecuencias no deseadas ha sido el contrabando de combustibles, realizado en zonas geográficas colindantes con los lugares beneficiados.

Pero de ninguna manera puede pensarse que, para combatir este tipo de delitos, haya que eliminar las ventajas comparativas que consiguió la Patagonia con los precios diferenciados en las ventas de naftas.

Algunos proyectos elevados recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso, permiten vislumbrar la posibilidad de que se dejen sin efecto las rebajas impositivas vigentes en nuestra región y que todo el país tenga el mismo tratamiento fiscal aplicado a la transportación y expendio de los combustibles líquidos.

Esto se constituiría en una medida injusta para con la Patagonia, además de traducirse en la incapacidad del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Estado Nacional para reprimir y eliminar el delito de contrabando, inclinándose por una solución que aparece como la más fácil de implementar.

Por ello:

AUTORES: Silvia C. Jáñez, Walter Enrique Cortés, María del Rosario Severino de Costa y Liliana M. Finocchiaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgido rechazo a cualquier medida del Gobierno Nacional que propicie o implique eliminar los beneficios patagónicos en los precios de los combustibles.

Artículo 2°.- Enviar esta declaración a las demás provincias de la región y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo que se expidan sobre el tema.

Artículo 3°.- De forma.